



## POLÍTICA CÓDIGO DE VESTIMENTA EJECUTIVO

### **Objetivo:**

Dar cumplimiento con lo establecido en el Código de Vestimenta Ejecutivo e Institucional, que durante muchos años ha distinguido a esta empresa, al otorgar la prestación de uniformes al personal femenino y trajes al personal masculino, apegado en conjunto con el Reglamento Interior de Trabajo, así como con la Circular de "Vestimenta 2015".

### **Alcance:**

Todos los empleados de niveles jefaturas y puestos inferiores.

### **Desarrollo:**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Código de Vestimenta Ejecutivo e Institucional de Afianzadora Sofimex y apegado con el Reglamento Interior de Trabajo y Circular de Uniformes, éstos se deberán usar de acuerdo al roll de uniformes en 2015 (ANEXO 1), publicado en forma general para el personal femenino y masculino.

El uso de uniformes deberán portarlo tal y como los reciben del proveedor asignado para el año en vigencia, mismo que comprende: traje sastre completo: saco, chaleco blusa y falda o pantalón, de acuerdo con el día indicado en el roll de uniformes; no deberán agregar prendas adicionales que modifiquen el estilo ejecutivo, si es época invernal o de frío deberán portar ropa térmica, abrigos o chamarras sugeridas por el mismo proveedor, siempre mostrando los uniformes una vez que se encuentren dentro de las oficinas.

El personal masculino al ingresar a las oficinas para el desempeño de sus actividades deberá presentarse con traje completo: saco, camisa y corbata; en temporada de fríos deberán portar abrigos o chamarras formales, no está permitido chamarreos con estilo de corte informal.

Esta política estará vigente a partir del 5 de enero de 2015, iniciando con el uso de los nuevos uniformes del año en mención. En caso de no poder portarlos deberán reportar a Recurso Humanos los motivos por los cuales no pueden portar los uniformes como se indica, de lo contrario aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a Reglamento.